	<h1>RESOLUCIÓN</h1>	Código: GJU– FR - 01
		Versión 02
		Página 1 de 4

1000

## RESOLUCIÓN 026/26


### POR MEDIO DE LA CUAL SE DESIGNA EL COMITÉ ASESOR Y EVALUADOR DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA LP-001-2026

#### LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA CORPORACIÓN GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA

En uso de sus facultades legales y estatutarias y, en especial por las conferidas en el artículo 35 y 37 de los estatutos y

#### CONSIDERANDO QUE:

1. Que, la Corporación Gilberto Echeverri Mejía, es una entidad asociativa sin ánimo de lucro, con personería jurídica, de participación mixta, descentralizada de forma indirecta del nivel territorial del Departamento de Antioquia, perteneciente a la rama del poder ejecutivo.
2. Que, según el artículo 11 de la Ley 80 de 1993, “La competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones y para escoger contratistas será el jefe o representante legal de la entidad, según el caso. (...)”
3. Que el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, establece que: “La Entidad Estatal puede designar un comité evaluador conformado por servidores públicos o por particulares contratados para el efecto para evaluar las ofertas y las manifestaciones de interés para cada proceso de contratación por licitación, selección abreviada y concurso de méritos. El comité evaluador debe realizar su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en los pliegos de condiciones. El carácter asesor del comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada. En el evento en el cual la Entidad Estatal no acoja la recomendación efectuada por el comité evaluador, debe justificar su decisión”.
4. Que lo expuesto lleva a que la entidad designe el comité asesor y evaluador, quien deberá realizar su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en el pliego de condiciones definitivo. El carácter asesor del comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada. En el evento en el cual la Entidad Estatal no acoja la recomendación efectuada por el comité evaluador, debe justificar su decisión.
5. Que para el período fiscal 2026, se tiene que la menor cuantía de la Corporación quedó establecida en la suma superior de \$49.025.340 hasta \$ 490.253.400. Los procesos que superen este valor se adelantarán por la modalidad de licitación pública de conformidad con la resolución de cuantías de la organización de conformidad con la naturaleza y alcance del proceso en el marco de la Ley 80 de 1993, modificada por la 1150 de 2007.


	<h1>RESOLUCIÓN</h1>	Código: GJU– FR - 01
		Versión 02
		Página 2 de 4

6. Que el valor estimado para avanzar en el presente proceso de selección oscila en la suma aproximada de 3.312.000.000. Valor que podrá variar de acuerdo a las necesidades técnicas, y/o existencias de partidas presupuestales. Su adjudicación será por lote como se relaciona:

### Valor estimado por lote

La siguiente tabla presenta el valor estimado por cada lote, calculado con base en el número de grupos asignados cada uno por el valor fijo de ciento cuarenta y cuatro millones de pesos (\$144.000.000) por grupo:

LOTE	MUNICIPIO	SUBREGIÓN	GRUPOS	VALOR ESTIMADO
1	Andes	Suroeste	1	\$144.000.000
2	Jericó	Suroeste	2	\$288.000.000
3	La Pintada	Suroeste	2	\$288.000.000
4	La Ceja	Oriente	2	\$288.000.000
5	El Peñol	Oriente	1	\$144.000.000
6	Marinilla	Oriente	1	\$144.000.000
7	La Unión	Oriente	1	\$144.000.000
8	Santafé de Antioquia	Occidente	1	\$144.000.000
9	Necoclí	Urabá	1	\$144.000.000
10	Carepa	Urabá	1	\$144.000.000
11	Chigorodó	Urabá	1	\$144.000.000
12	Vegachí	Nordeste	1	\$144.000.000
13	Yolombó	Nordeste	1	\$144.000.000
14	Remedios	Nordeste	1	\$144.000.000
15	Yarumal	Norte	1	\$144.000.000
16	Santa Rosa de Osos	Norte	1	\$144.000.000
17	Caucasia	Bajo Cauca	1	\$144.000.000
18	El Bagre	Bajo Cauca	1	\$144.000.000
19	Puerto Berrío	Magdalena Medio	1	\$144.000.000
20	Puerto Triunfo	Magdalena Medio	1	\$144.000.000
<b>TOTAL</b>	<b>20 municipios</b>	<b>8 subregiones</b>	<b>23</b>	<b>\$3.312.000.000</b>


	<h1>RESOLUCIÓN</h1>	Código: GJU- FR - 01
		Versión 02
		Página 3 de 4

7. La Corporación tiene como objetivo la adjudicación de veinte (20) lotes ubicados en los municipios definidos como áreas de influencia en la presente convocatoria
8. Que acorde con la naturaleza del proceso de contratación, se determina que el proceso aplicable corresponde a la modalidad por excelencia de Licitación Pública, de conformidad con el artículo 2 numeral 1 de la Ley 1150 de 2007.
9. Que la Corporación requiere conformar un Comité Asesor y Evaluador que asesore a la entidad durante el proceso de LICITACIÓN PÚBLICA LP-001-2026, cuyo objeto se enmarca en “CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN TÉCNICA LABORAL PARA LA EJECUCIÓN DE PROGRAMAS DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO (ETDH) EN EL MARCO DEL PROGRAMA BECAS JÓVENES PA’LANTE ANTIOQUIA, MEDIANTE PROCESOS FORMATIVOS, DIRIGIDOS A LOS BENEFICIARIOS SELECCIONADOS EN LOS MUNICIPIOS PRIORIZADOS POR LA CORPORACIÓN”.
10. Que teniendo en cuenta lo anterior, se hace necesario conformar un Comité Asesor y Evaluador que asesore a la CORPORACIÓN durante el proceso de concurso de méritos.
11. Que, en mérito de lo expuesto, el director ejecutivo de LA CORPORACIÓN GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA.

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** Designar el Comité Asesor y Evaluador para que asesore a la CORPORACIÓN en el desarrollo del proceso de Licitación Pública número LP- 001-2026, de conformidad con lo enunciado en la parte motiva de esta Resolución, el cual estará integrado por profesionales y contratistas que se señalan a continuación:

NOMBRE	ROL	CARGO
Sandra Paola Nohavá Bravo	Rol Técnico	Subdirectora de Proyectos
Luisa Fernanda Varela Agudelo	Rol logístico	Subdirectora Administrativa y Financiera
Jessika del Carmen Hinstroza Palacios	Rol Jurídico	Profesional Especializada de la Oficina Jurídica
Jorge Andres Arboleda Ceballos	Rol Jurídico	Contratista de apoyo jurídico
Santiago Londoño Morales	Rol Técnico	Contratista de apoyo Subdirección Proyectos
Martha Liliana Perea Heredia	Rol logístico	Contratista de apoyo a contrataciones
Luis Sebastián Alzate Montenegro	Rol Jurídico	Contratista de apoyo jurídico
Gustavo Adolfo Arboleda	Rol Jurídico	Contratista de apoyo jurídico

	<b>RESOLUCIÓN</b>	Código: GJU– FR - 01
		Versión 02
		Página 4 de 4

Lina maría Villa Pulgarín	Rol Técnico	Profesional de Proyectos	Universitaria de
---------------------------	-------------	--------------------------------	---------------------

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Las funciones del Comité Asesor y Evaluador serán las estipuladas en la Resolución 006 de 2023, manual de contratación de la entidad.

**ARTÍCULO TERCERO.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma no procede ningún recurso.

Dada en Medellín, el día 25 de marzo de 2026

**PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

*Felipe Gil*

**FELIPE ANDRES GIL BARRERA**  
 Director Ejecutivo  
 Corporación Gilberto Echeverri Mejía

Anexos: N/A  
 Projectó: Jessika Del Carmen Hinestroza Palacios – Profesional Especializado de la Oficina Jurídica.



Revisó: N/A  
 Archivar en Resoluciones 2026